



I. IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO, RADICACIÓN Y PARTES INTERVINIENTES.

| | |
|-------------------|---|
| RADICADO | 13-836-31-89-002-2005-00484-00 |
| DEMANDANTE | CAJA AGRARIA EN LIQUIDACION HOY CESIONARIO EDWIN ZUÑIGA SIMANCAS |
| DEMANDADO | JOSE DE LAS MERCEDES GAVIRIA MARIMON |
| PROCESO | EJECUTIVO HIPOTECARIO |
| JUEZ | DR. ALFONSO MEZA DE LA OSSA |

INFORME SECRETARIAL: Al despacho del señor juez, el expediente electrónico correspondiente al proceso Especial de Expropiación No. 138363189002-2005-00484-00, informándole que se radicó memorial poder visible en el consecutivo 059 de la carpeta correspondiente el expediente digitalizado. Lo anterior, para lo que usted considere proveer.

Sírvase proveer.

Turbaco, 23 de octubre de 2023

Laura García García
Citadora.



AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 491

I. IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO, RADICACIÓN Y PARTES INTERVINIENTES.

| | |
|-------------------|---|
| RADICADO | 13-836-31-89-002-2005-00484-00 |
| DEMANDANTE | CAJA AGRARIA EN LIQUIDACION HOY CESIONARIO EDWIN ZUÑIGA SIMANCAS |
| DEMANDADO | JOSE DE LAS MERCEDES GAVIRIA MARIMON |
| PROCESO | EJECUTIVO HIPOTECARIO |

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE TURBACO. TURBACO- BOLIVAR,
VEINTITRES (23) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTITRES (2023).**

En atención al escrito que antecede y por ajustarse a los parámetros del artículo 75 del Código General del Proceso se ACEPTA LA SUSTITUCIÓN de poder que presenta el abogado MANUEL GERMAN RODELO VARELA, al abogado MANUEL GERMAN RODELO LÓPEZ.

Consecuente con lo anterior, se reconoce personería jurídica al abogado MANUEL GERMAN RODELO LÓPEZ, portadora de la T.P. N° 155.934 del C. S. de la J., en los términos y con las facultades a él conferidas en la sustitución para que represente a los demandados.

En consecuencia, requiérase al abogado MANUEL GERMAN RODELO LÓPEZ, a fin de que suministre su correo electrónico, para compartirle el link de la carpeta digital del expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**ALFONSO MEZA DE LA OSSA
JUEZ**

Firmado Por:
Alfonso Meza De La Ossa
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001

Turbaco - Bolivar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0cd5b5aa498b0481d52839b00dd0758cbcbfae3a71507d9917634b241bfb30e2**

Documento generado en 23/10/2023 03:26:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>